



D E C R E T O N° 26999

Concepción del Uruguay, 23 de agosto de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 1.071.470, ingresado en ésta administración municipal en fecha 02 de febrero de 2021, y los Decretos N° 26.688 y N° 26.841, de fechas 08 de febrero y 07 de mayo de 2021, respectivamente, y;

Considerando:

Que, por el Expediente citado, se encuentra la documentación tramitada con el propósito de realizar el llamado a Licitación Pública N° 14/21 para la "Pavimentación de 07 cuadras con pavimento articulado en Barrio 30 de Octubre, boca calles y obras complementarias", solicitada por la Coordinación de Infraestructura, lo que se dispone por Decreto N° 26.688, y se adjudica por Decreto N° 26.841, a la firma "Salper Constructora S.R.L.", por la suma de pesos dieciséis millones ciento diecinueve mil setenta y seis con 49/100 (\$16.119.076,49), normas éstas obrantes a fojas 49/50 y 229/230/231/232/233, respectivamente, de las presentes actuaciones.

Que, en fecha 13 de julio de 2021, ingresa Nota S-924/71, (fojas 299), en la cual la Ing. Ana Laura Bovino de la firma Salper Constructora SRL, expresa que es necesario ejecutar 80 metros lineales de colectora cloacal de PVC 160 mm con sus correspondientes conexiones domiciliarias (10 unidades) con empalme a Boca de registro existente, 86 metros lineales de red de agua de PVC 75 mm Clase 6 con sus correspondientes conexiones domiciliarias (10 unidades) y empalme a red existente, además de la ejecución de 85 ml de cordón cuneta sobre calle Labalta entre BV. 12 de Octubre y Calle Pública N° 403 a fin de poder continuar con los trabajos correspondientes a la obra. Los frentistas de dicha cuadra no cuentan con servicio directo en el frente de sus viviendas, solo algunos conexiones clandestinas llevadas por vereda y empalmadas, por este motivo solicita se tramite una ampliación de obra para efectuar los trabajos mencionados y evitar demoras en el correcto desarrollo de la obra.

Que el Coordinador de Servicios Sanitarios Ing. Fernando Lescano, a pedido del Coordinador de Infraestructura Ing. Alfredo Fernández (fojas 312 vuelta), expresa que en el corto plazo no puede asumir el compromiso de realizar los trabajos descriptos en los tiempos que supone la obra.

Que a fojas 313, el Ing. Guillermo Benítez del



Departamento de Obras Públicas, expresa que ése Departamento está de acuerdo en realizar por ampliación los tendidos de colectoras y distribuidoras en la calle mencionada y que también concuerda con los precios que se proponen por aprobación, en la suma de pesos dos millones cincuenta y un mil trescientos veintiuno con 48/100 (\$2.051.321,48), que corresponde a un 12,73% del monto contratado.

Que, el Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete Sr. Yari Seyler remite lo actuado a la Dirección de Asuntos Jurídicos a efectos de emitir el dictamen correspondiente (fojas 314).

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, en fecha 17 de agosto de 2021, (fojas 317), emite dictamen legal en razón de lo solicitado por el Departamento Obras Públicas a fojas 313, informando la necesidad de ampliar los trabajos licitados en el presente expediente. La legislación Provincial prevé esta situación en el Artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6351 cuando en su texto reza: "Previo llamado a licitación, a la contratación directa o a la iniciación por vía administrativa de toda obra, trabajo o adquisición, deberá disponerse o estar autorizado el respectivo crédito presupuestario, acorde con el monto que se prevea ejecutar anualmente, excepto ante circunstancias o acontecimientos imprevisibles que hagan indispensable la ejecución de reparaciones o construcciones nuevas, con cargo de solicitar ulteriormente la autorización legal pertinente. Los presupuestos oficiales incluirán hasta un treinta por ciento (30%) para ampliaciones, modificaciones e imprevistos.

Cuando el período de ejecución o provisión exceda de un ejercicio financiero, podrá contraerse compromisos con afectación a presupuestos futuros, siempre que el mismo no supere el marco de las posibilidades económicas financieras de la Provincia a juicio del área Ministerial de competencia".

Que además, el mismo texto legal en su artículo 12° , inc b), exceptúa de la obligatoriedad de la Licitación Pública y permite el sistema de Contratación Directa "... Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previstos en el proyecto. El importe de estos trabajos no podrá exceder del cuarenta por ciento (40%) del total del monto contratado. ...".

Que la presente ampliación solicitada, es alcanzada además por la previsión del artículo 45 de la ley, por cuanto se encuentra dentro del 20% previsto dentro del mencionado artículo: "De las alteraciones a las condiciones del contrato", lo que no generará ningún reclamo por parte de la empresa adjudicataria.

Que, a su vez, en el ámbito local, la Ordenanza N° 9622



en su Capítulo Tercero, Artículo N°25 estipula un tope para las ampliaciones del 20% del monto total del contrato, previo informe de la Secretaría de Hacienda acerca de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera como requisito ineludible para validar la ampliación. Tratándose en el presente caso de un incremento del doce con setenta y tres por ciento (12,73%) se encuentra dentro del límite permitido por la ley provincial como así también de la Ordenanza Municipal.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma autorizando la ampliación de obra interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1º: Amplíase el presupuesto del Contrato de la Licitación Pública Pública N° 14/21 para la "Pavimentación de 07 cuadras con pavimento articulado en Barrio 30 de Octubre, boca calles y obras complementarias", solicitada por la Coordinación de Infraestructura, que fuera adjudicada por Decreto N° 26.841, a la firma **Salper Constructora SRL**, en la suma total de pesos dos millones cincuenta y un mil trescientos veintiuno con 48/100 (**\$2.051.321,48**), que corresponde a un 12,73% del monto contratado, según informes y dictámen obrantes en Expediente N° 1.071.470.

Artículo 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070362.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura